

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

Tarapoto, 12 de Agosto 2024

VISTO:

El Informe N° 052 y 58 -2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER-ORC, de fecha 25 de junio y 17 de julio del 2024, respectivamente, Informe N° 069 y 80-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER-ESCAL, de fecha 03 y 17 de julio del 2024, respectivamente, Informe N° 334-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER, de fecha 18 de julio del 2024, Informe N° 575-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 23 de julio del 2024, Memorando N° 2193-2024-GRSM/DRTC-DO, de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 295-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 22 de julio del 2024, Memorando N° 2195-2023-GRSM/DRTC-DO, de fecha 24 de julio del 2024, Informe Legal N° 278-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 02 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 280013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En el capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos en su artículo 25° de la Constitución Política del Estado establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio". Constituyendo un derecho inherente a una relación subordinada;

El Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6° Literal f), modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio con el que alcanza el derecho de descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación de conformidad al artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

Asimismo, respecto al pago de vacaciones truncas, el artículo 8º numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que mediante Informe N° 052 y 58 -2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER-ORC, de fecha 25 de junio y 17 de julio del 2024, respectivamente, la encargada de Registro y Control de la DRTC-SM, remite a la Jefe de la Unidad de Personal, solicitud de cálculo de Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas por el período correspondiente a cada uno de los ex servidores contratados, bajo el régimen del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, con Informe N° 069 y 80-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER-ESCAL, de fecha 03 y 17 de julio del 2024, respectivamente, el encargado de Escalafón Uper, remite a la Jefe Unidad de Personal, los cálculos de Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas a favor de los ex servidores – bajo el régimen del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), según detalle:

- Ex servidor **FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA**, cargo estructural : **Jefe de la Unidad de Personal**, Régimen Pensionario: **Integra**, inició sus labores del 01/03/2023 al 22/08/2023 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones Truncas - AF-2023				
Del: 01/03/2023 al: 22/08/2023 = (05 Meses y 22 días)				
REM :	4,064.19			
Base de Cálculo S/	4,064.19			
4,064.19 /	12	x	5 Meses	1,693.41
4,064.19 /	360	x	22 Días	248.37
TOTAL VACACIONES TRUNCAS				1,941.78

- Ex servidora **DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA**, cargo estructural : **Asesora Legal**, Régimen Pensionario: **ONP**, inició sus labores del 06/02/2023 al 23/10/2023 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones Truncas - AF-2023				
Del: 06/02/2023 al: 23/10/2023 = (8 Meses y 18 días)				
REM :	5,064.19			
Base de Cálculo S/	5,064.19			
5,064.19 /	12	x	8 Meses	3,376.13
5,064.19 /	360	x	18 Días	253.21

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



TOTAL VACACIONES TRUNCAS	3,629.34

- Ex servidora **LEIDY SANCHEZ LOPEZ**, cargo estructural : **Asesora Legal**, inició sus labores del 01/01/2023 al 05/02/2023. Con el corte pasó al cargo estructural : **Directora de Transportes Terrestre**, régimen pensionario: **Hábitat Mixta**, del 06/02/2023 al 23/10/2023 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:		
Vacaciones Truncas - AF-2023		
Del: 01/01/2023 al: 05/02/2023 = (1 Mes y 5 días)		
REM :	4,564.19	
Base de Cálculo S/	4,564.19	
4,564.19 /	12 x 1 Mes	380.35
4,564.19 /	360 x 5 Días	63.39
Vacaciones Truncas - AF-2023		
Del: 06/02/2023 al: 23/10/2023 = (8 Meses y 18 días)		
REM :	5,564.19	
Base de Cálculo S/	5,564.19	
5,564.19 /	12 x 4 Meses	1,854.73
5,564.19 /	360 x 26 Días	401.86
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		2,700.33

- Ex servidor **ROIMAL ZUMBA SANGAMA**, cargo estructural : **Director de Caminos**, régimen pensionario: **Profuturo Mixta**, inició sus labores del 05/01/2023 al 07/11/2023 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:		
Vacaciones Truncas - AF-2023		
Del: 05/01/2023 al: 07/11/2023 = (10 Meses y 3 días)		
REM :	6,064.19	
Base de Cálculo S/	6,064.19	
6,064.19 /	12 x 10 Meses	5,053.49
6,064.19 /	360 x 3 Días	50.53
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		5,104.02

- Ex servidor **LINYGN DEL AGUILA ESCUDERO**, cargo estructural : **Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información**, régimen pensionario: **Integra**, inició sus labores del 05/01/2023 al 07/11/2023 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:		
Vacaciones Truncas - AF-2023		
Del: 02/11/2023 al: 31/12/2023 = (1 Mes y 29 días)		
REM :	4,064.19	
Base de Cálculo S/	4,064.19	

Resolución Directoral

N.° 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



4,064.19 /	360	x	29	Días	327.39
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					666.07



- Ex servidor **WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO**, cargo estructural: **Jefe de la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Huallaga Central – Juanjui**, inició sus labores del 01/07/2023 al 28/09/2023. Con el corte pasó al Cargo estructural : **Director de Operaciones**, régimen pensionario: **ONP**, del 29/09/2023 al 07/01/2024 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:					
Vacaciones Truncas - AF-2023					
Del: 01/07/2023 al: 28/09/2023 = (2 Meses y 28 días)					
REM :	4,064.19				
Base de Cálculo S/	4,064.19				
4,064.19 /	12	x	2	Meses	677.37
4,064.19 /	360	x	28	Días	316.10
Vacaciones Truncas - AF-2024					
Del: 29/09/2023 al: 07/01/2024 = (3 Meses y 9 días)					
REM :	6,064.19				
Base de Cálculo S/	6,064.19				
6,064.19 /	12	x	3	Meses	1,516.05
6,064.19 /	360	x	9	Días	151.60
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					2,661.12

- Ex servidor **ELOY SOTOMAYOR TELLO**, cargo estructural : **Asesor Legal**, régimen Pensionario: **ONP**, inició sus labores del 25/10/2023 al 03/03/2024 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:					
Vacaciones Truncas - AF-2024					
Del: 25/10/2023 al: 03/03/2024 = (4 Meses y 28 días)					
REM :	5,114.19				
Base de Cálculo S/	5,114.19				
5,114.19 /	12	x	4	Meses	1,704.73
5,114.19 /	360	x	28	Días	397.77
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					2,102.50

- Ex servidor **SEGUNDO CASIMIRO CRUZ ARAUJO**, cargo estructural : **Evaluador de Examen de Manejo**, régimen pensionario: **Integra**, inició sus labores del 04/11/2021 al 31/12/2022 :

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas - AF-2022				
Del: 04/11/2021 al: 31/12/2022 = (13 Meses y 27 días)				
REM :	2,250.00			
Base de Cálculo S/	2,250.00			
	2,250.00 / 12	x	13 Meses	2,437.50
	2,250.00 / 360	x	27 Días	168.75
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS y VACACIONES TRUNCAS				2,606.25

- Ex servidor **JUAN ANGEL ROSALES CONTRERAS**, cargo estructural : **Director de Caminos**, régimen pensionario: **ONP**, inició sus labores del 08/11/2023 al 02/05/2024 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones Truncas - AF-2024				
Del: 08/11/2023 al: 02/05/2024 = (5 Meses y 10 días)				
REM :	6,114.19			
Base de Cálculo S/	6,114.19			
	6,114.19 / 12	x	5 Meses	2,547.58
	6,114.19 / 360	x	10 Días	169.84
TOTAL VACACIONES TRUNCAS				2,717.42

- Ex servidor **MIGUEL NICOLAS BARRIOS GUERRA**, cargo estructural : **Auxiliar de Apoyo**, Régimen Pensionario: **Prima Mixta**, Inicio sus labores del 02/05/2019 al 31/12/2019 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones Truncas - AF-2019				
Del: 02/05/2019 al: 31/12/2019 = (7 Meses y 29 días)				
REM :	1,500.00			
Base de Cálculo S/	1,500.00			
	1,500.00 / 12	x	7 Meses	875.00
	1,500.00 / 360	x	29 Días	120.83
TOTAL VACACIONES TRUNCAS				995.83

- Ex servidor **RUSEL DÍAZ PEZO**, cargo estructural : **Director de Operaciones**, régimen pensionario: **Integra Mixta**, inició sus labores del 08/01/2024 al 10/05/2024:

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:				
Vacaciones Truncas - AF-2024				
Del: 08/01/2024 al: 10/05/2024 = (4 Meses y 3 días)				
REM :	6,114.19			

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



Base de Cálculo S/	6,114.19				
6,114.19 /	12	x	4	Meses	2,038.06
6,114.19 /	360	x	3	Días	50.95
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					2,089.01



Ex servidor **WARNER RUIZ PAREDES**, cargo estructural: **Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo - Tarapoto**, inició sus labores del 16/01/2019 al 18/07/2021. Con el corte pasó al cargo estructural: **Director de Caminos**, régimen pensionario: **Profuturo Mixta**, del 19/07/2021 al 31/12/2022, con el memorando N° 488-2022-GRSM/DRTC de fecha 14 de noviembre de 2022, realizo el uso correspondiente de sus vacaciones físicas de 17 días del Año Fiscal 2022:



Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas - AF-2019-2021					
Del: 16/01/2019 al: 18/07/2021 = (30 Meses y 3 días)					
REM :	4,500.00				
Base de Cálculo S/	4,500.00				
4,500.00 /	12	x	30	Meses	11,250.00
4,500.00 /	360	x	3	Días	37.50
Vacaciones Truncas - AF-2021					
Corresponde Del: 19/07/2021 al: 31/12/2021 = (5 Meses y 12 días)					
REM :	4,600.00				
Base de Cálculo S/	4,600.00				
4,600.00 /	12	x	5	Meses	1,916.67
4,600.00 /	360	x	12	Días	153.33
Vacaciones no gozadas - AF-2022					
Del: 01/01/2022 al: 31/12/2022 = (30 días)					
Realizo uso de vacaciones físicas de 17 días corresponde (13 días)					
REM :	4,600.00				
Base de Cálculo S/	4,600.00				
4,600.00 /	30	x	13	Días	1,993.33
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS y VACACIONES TRUNCAS					15,350.83



Ex servidor **OSMAR SEBASTIAN INCIO ACUÑA**, cargo estructural: **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, régimen pensionario: **Prima**, inició sus labores del 04/03/2024 al 31/05/2024 :

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:					
Vacaciones Truncas - AF-2024					
Corresponde Del: 04/03/2024 al: 31/05/2024 = (2 Meses y 27 días)					
REM :	5,114.19				
Base de Cálculo S/	5,114.19				
5,114.19 /	12	x	2	Meses	852.37

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



5,114.19 /	360	x	27	Días	383.56
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					1,235.93

El ex servidor **FERNANDO RUIZ SAAVEDRA**, con Cargo estructural **Director de operaciones** Régimen Pensionario: **Prima**, Inicio sus labores en la Entidad según la Resolución de designación y contrato del 28/02/2022 al 31/12/2022:

El cálculo a realizar será de la siguiente manera:					
Vacaciones Truncas - AF-2022					
Corresponde Del: 28/02/2022 al: 31/12/2022 = (10 Meses y 1 día)					
REM :	4,600.00				
Base de Cálculo S/	4,600.00				
4,600.00 /	12	x	10	Meses	= 3,833.33
4,600.00 /	360	x	1	Día	= 12.78
TOTAL VACACIONES TRUNCAS					= 3,846.11

Que, con Informe N° 575-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina de Gestión Administrativa, solicita al Director de Operaciones de la DRTC-SM, a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo correspondiente para el pago de Vacaciones Truncas a favor de los 14 ex servidores de acuerdo al cuadro inserto, previo informe legal;

Que, a través del Memorando N° 2193-2024-GRSM/DRTC, de fecha 22 de julio del 2024, el Director de Operaciones de la DRTC-SM, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, la Afectación Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas de 14 ex servidores - Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante Informe N° 295-2024-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 22 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal remite, al Director de Operaciones de la DRTC-SM, la afectación presupuestal para pago de vacaciones truncas a favor de los ex servidores - Decreto Legislativo N° 1057 :

FTE.FTO.	00 RECURSOS ORDINARIOS/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMAS	9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	15 - TRANSPORTE
DIV.FUNCIONAL	006- GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008 - ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD/META	0000018 ACCIONES DE PERSONAL
GENÉRICA DE GASTO	2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECÍFICA	2.1.41.16 - COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
ESPECÍFICA	2.1.31.1 15 - CONTRIBUCIONES A ES SALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)

Que, en efecto, a través del Memorando N° 2195-2023-GRSM/DRTC-DO, de fecha 24 de julio del 2024, el Director de Operaciones, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica de la DRTC-SM, opinión legal, de ser procedente elaborar acto resolutivo, para pago de

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

fecha 24 de julio del 2024, el Director de Operaciones, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica de la DRTC-SM, opinión legal, de ser procedente elaborar acto resolutivo, para pago de vacaciones trucas a favor de los 14 ex servidores, cuyo monto total asciende a S/ 47,646.54 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos cuarenta y Seis y 54/100 Soles), el mismo estará afecto a carga social y descuentos de ley, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 278-2024-GRSM/DRTC-OAJ, fecha 02 de agosto del 2024, corresponde OTORGAR a favor de los 14 ex servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el pago por concepto de Compensación Vacacional y/o Compensación por Vacaciones Trucas, cuyo monto total asciende S/ 47,646.54 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos cuarenta y Seis y 54/100 Soles), el mismo estará afecto a carga social y descuentos de ley;

Finalmente, para los derechos que corresponde a cada uno de los 14 ex servidores, desde la iniciación hasta el término de su contrato, dónde se fueron desempeñando en diferentes cargos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, se realizó la revisión correspondiente de la documentación registrada y entregada, identificando que SÍ les corresponde el pago de Compensación Vacacional y la Compensación por Vacaciones Trucas, siendo calculadas según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, fechas que los ex servidores cesaron en el servicio de sus funciones;

CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUCAS DEL PERSONAL CONTRATADO - DL N° 1057

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	BENEFICIO	IMPORTE TOTAL S/
1	FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA	01/03/2023 al 22/08/2023	Jefe de la Unidad de Personal	Vacaciones Trucas	1,941.78
2	DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA	06/02/2023 al 23/10/2023	Asesora Legal	Vacaciones Trucas	3,629.34
3	LEIDY SANCHEZ LOPEZ	01/01/2023 al 05/02/2023 06/02/2023 al 23/10/2023	Directora de Transportes Terrestre	Vacaciones Trucas	2,700.33
4	ROIMAL ZUMBA SANGAMA	05/01/2023 al 07/11/2023	Director de Caminos	Vacaciones Trucas	5,104.02
5	LINYGN DEL AGUILAR ESCUDERO	02/11/2023 al 31/12/2023	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información	Vacaciones Trucas	666,07
6	WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO	01/07/2023 al 28/09/2023	Jefe de la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Huallaga Central-Juanjui	Vacaciones Trucas	2,661.12

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

		29/09/2023 al 07/01/2024			
7	ELOY SOTOMAYOR TELLO	25/10/2023 al 03/03/2024	Asesor Legal	Vacaciones Truncas	2,102.50
8	SEGUNDO CASIMIRO CRUZ ARAUJO	04/11/2021 al 31/12/2022	Evaluador de Examen de Manejo	Vacaciones No gozadas y Vacaciones Truncas	2,606.25
9	JUAN ANGEL ROSALES CONTRERAS	08/11/2023 al 02/05/2024	Director de Caminos	Vacaciones Truncas	2,717.42
10	MIGUEL NICOLAS BARRIOS GUERRA	02/05/2019 al 31/12/2019	Auxiliar de Apoyo	Vacaciones Truncas	995.83
11	RUSEL DIAZ PEZO	08/01/2024 al 10/05/2024	Director de Operaciones	Vacaciones Truncas	2,089.01
12	WARNER RUIZ PAREDES	16/01/2019 al 18/07/2021 19/07/2021 al 31/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo-Tarapoto	Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas	15,350.83
13	OSMAR SEBASTIAN INCIO ACUÑA	04/03/2024 al 31/05/2024	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vacaciones Truncas	1,235.93
14	FERNANDO RUIZ SAAVEDRA	28/02/2022 al 31/12/2023	DIRECTOR DE OPERACIONES	Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas	3,846.11
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS					47, 646.54

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR. y de conformidad con la Resolución Directoral Regional n.º 187-2024-GRSM/DRTC., en la cual se designa al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, facultado a suscribir resoluciones; además de contar con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal y la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por concepto de Compensación Vacacional y/o Compensación por Vacaciones Truncas, a ex servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo monto total asciende a S/ 47,646.54 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 54/100 Soles), el mismo estará afecto a la carga social y descuentos de ley, a favor de los 14 ex servidores:

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO

CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS DEL PERSONAL CONTRATADO - DL N° 1057

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	CARGO	BENEFICIO	IMPORTE TOTAL S/
1	FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA	01/03/2023 al 22/08/2023	Jefe de la Unidad de Personal	Vacaciones Truncas	1,941.78
2	DIANA LUCELY QUEVEDO VILLANUEVA	06/02/2023 al 23/10/2023	Asesora Legal	Vacaciones Truncas	3,629.34
3	LEIDY SANCHEZ LOPEZ	01/01/2023 al 05/02/2023 06/02/2023 al 23/10/2023	Directora de Transportes Terrestre	Vacaciones Truncas	2,700.33
4	ROIMAL ZUMBA SANGAMA	05/01/2023 al 07/11/2023	Director de Caminos	Vacaciones Truncas	5,104.02
5	LINYGN DEL AGUILAR ESCUDERO	02/11/2023 al 31/12/2023	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información	Vacaciones Truncas	666,07
6	WILIAN ALBERTO RIOS TRIGOZO	01/07/2023 al 28/09/2023 29/09/2023 al 07/01/2024	Jefe de la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Huallaga Central-Juanjui	Vacaciones Truncas	2,661.12
7	ELOY SOTOMAYOR TELLO	25/10/2023 al 03/03/2024	Asesor Legal	Vacaciones Truncas	2,102.50
8	SEGUNDO CASIMIRO CRUZ ARAUJO	04/11/2021 al 31/12/2022	Evaluador de Examen de Manejo	Vacaciones No gozadas y Vacaciones Truncas	2,606.25
9	JUAN ANGEL ROSALES CONTRERAS	08/11/2023 al 02/05/2024	Director de Caminos	Vacaciones Truncas	2,717.42
10	MIGUEL NICOLAS BARRIOS GUERRA	02/05/2019 al 31/12/2019	Auxiliar de Apoyo	Vacaciones Truncas	995.83
11	RUSEL DIAZ PEZO	08/01/2024 al 10/05/2024	Director de Operaciones	Vacaciones Truncas	2,089.01
12	WARNER RUIZ PAREDES	16/01/2019 al 18/07/2021 19/07/2021 al 31/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022	Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo-Tarapoto	Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas	15,350.83
13	OSMAR SEBASTIAN INCIO ACUÑA	04/03/2024 al 31/05/2024	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vacaciones Truncas	1,235.93

Resolución Directoral

N.º 106 -2024-GRSM/DRTC-SM-DO



14	FERNANDO RUIZ SAAVEDRA	28/02/2022 al 31/12/2023	DIRECTOR DE OPERACIONES	Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas	3,846.11
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS					47, 646.54



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M

Ing. Víctor Alejandro Avila Tuesta
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA DRTC SM